



D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día diecinueve de julio de dos mil diecisiete** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 11º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AA.VV. PUERTO DE LOS GATOS Y JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD PROYECTO "CINE INFANTIL Y JUVENIL INTERACTIVO"

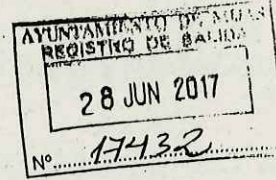
Visto el informe emitido por la Jefa de Participación Ciudadana, D^a M. Ángeles Afán de Rivera López, con fecha 27 de junio de 2017, así como Propuesta de Acuerdo, suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, D^a Tamara Vera Ruiz, con fecha 28 de junio de 2017, con el siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Mijas
Libro General de Entrada



11343601140716158371 Otros documentos de entrada
Num.: 2017027491
Fecha: 29-06-2017 10:08



Informe de Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales a la AAVV y Parcelarios Puerto de los Gatos y justificación de la actividad realizada.

Con fecha 10/05/2017 y RGE nº 19174, se recibe en este departamento de Participación Ciudadana solicitud de subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1010.13 €; con destino a la ejecución del proyecto denominado Cine Infantil y Juvenil Interactivo llevado a cabo durante el año 2016.

En virtud del asunto de referencia y en base a lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

Normativa de aplicación

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- . RDL 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- . Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- . Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Antecedentes

Primero.- Resultando que en la aplicación presupuestaria 23007/9240/48918 "Subvención AAVV y Parcelarios Puerto de los Gatos " figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención para la AAVV Parcelarios Puerto de los Gatos para el proyecto Cine infantil y juvenil interactivo por: 1010.13 €

Segundo.- Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.



Tercero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la AAVV Parcelarios Puerto de los Gatos ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 10/05/2017 y RGE nº 19174, mediante la que mencionada Asociación solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.010,13 €, con destino a la ejecución del proyecto denominado Cine Infantil y Juvenil Interactivo llevado a cabo durante el año 2016.

Cuarto.- Considerando que el proyecto desarrollado, dentro de las finalidades de las Asociaciones de Participación Ciudadana, que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 72 establece que Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación y su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su art. 232 establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

En el mismo sentido, tanto la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía abundan en los derechos de la ciudadanía tanto en su derecho a vertebrarse en asociaciones como en la promoción, por parte de las administraciones, de estas agrupaciones de personas.

Quinto.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo de los intereses que defienden. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2017 a este colectivo, siendo competencia propias, según lo dispuesto en el Art. 25.1 de la LBRL y en el art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Séptimo.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2017 se contempla nominativamente una subvención a la Asociación de Vecinos Parcelarios Puerto de los Gatos, concretamente en la aplicación presupuestaria "23007/9240/48918", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

Octavo.- Examinada la documentación justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Parcelarios Puerto de los Gatos, de la que se desprende lo siguiente:



A la citada solicitud de subvención, la Asociación de Vecinos y Parcelarios Puerto de los Gatos incorpora la siguiente documentación:

- Modelo Solicitud (Anexo I) en la que se incluye:
 - Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.
 - Declaración responsable de que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria y que no es deudora del ayuntamiento de Mijas por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.
 - Declaración responsable de que quien ostenta la representación legal de la Asociación o entidad, no está incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones.
 - Declaración responsable de que no ha solicitado otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas.
- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. (obra en poder de este Departamento)
 - Autorización de la Junta directiva al presidente para la solicitud y gestión de la subvención.
 - Tarjeta de identificación fiscal de la asociación. (obra en poder de este Departamento)
 - Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.
 - Modelo de autorización para la petición telemática de certificado justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Certificado de Agencia Tributaria con carácter POSITIVO y una validez de seis meses desde la fecha de su expedición
 - Certificado de la Seguridad Social no figurar de alta en el sistema.
 - Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, NO figura en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio 2016.
 - Informe de la Recaudación Municipal en el que figura que NO EXISTE deuda pendiente en ejecutiva, (en cumplimiento del art. 18.e del RD.887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
 - Denominación del Proyecto. Fundamentación, actividades y Gastos. (ANEXO II)
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria. (ANEXO III)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto. (ANEXO IV) en el que consta:
 - Cuadro de financiación de la subvención que se solicita.
 - Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
 - Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendente a 1.910,11 €.
 - Declaración responsable del solicitante de la subvención de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutados íntegramente en los términos en los que fue solicitado.
- Otra Documentación: Recortes de prensa, fotografías, acreditación de realización de la actividad.



Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención a la Asociación de Vecinos Parcelarios Puerto de los Gatos, se deduce lo siguiente:

1.- La Asociación de Vecinos Parcelarios Puerto de los Gatos solicita una subvención por importe de 1.919,99 € para la ejecución del proyecto Cine Infantil y Juvenil Interactivo correspondiente al ejercicio 2016, cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el Anexo IV.

2.- La Asociación presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 1.910,11 €.

3.- A tenor del análisis de la documentación presentada por la Asociación, este Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados

4.- La acreditación para la validación de los justificantes presentados resulta estampillada por el departamento de Participación Ciudadana, según lo previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Las facturas se encuentran estampilladas por este Departamento de Participación Ciudadana con fecha 10/05/2017. Por haber presentado documentación acreditativa de proyecto presentado para convocatoria anterior, del ejercicio 2016, no resuelta.

5.- En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, si así se considera, según lo previsto en dicha normativa.

Noveno.- Se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación de Vecinos Parcelarios Puerto de los Gatos, con CIF nº: G29724499 por importe de 1.010,13 €, con destino al proyecto/actividad Cine Infantil y Juvenil Interactivo.

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

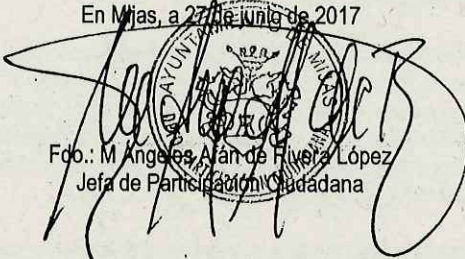
Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.010,13 €.

Cuarto.- Ordenar el abono a la Asociación de Vecinos Parcelarios Puerto de los Gatos, de la cantidad ascendente a 1.010,13 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2017. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 61 0081 0552 910001420043) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48918", del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

En Mijas, a 27 de junio de 2017



Fdo.: M. Angeles Alan de Rivera López
Jefa de Participación Ciudadana

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PARCELARIOS PUERTO DE LOS GATOS, ASI COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Visto el informe que antecede de la Jefa de Participación Ciudadana, de fecha 27 de junio de 2017 relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la Asociación de Vecinos Parcelarios Puerto de los Gatos, por importe de 1.010,13 € para la realización del Proyecto Cine Infantil y Juvenil Interactivo, y a tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, propuesta de resolución contenida en el informe que antecede, si procede.

En Mijas, a 28 de junio de 2017



Fdo.: Concejalía Delegada de Participación Ciudadana.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental, D. Vicente de Paul Pérez Rodríguez, con fecha 5 de julio de 2017, con el siguiente tenor literal:



INTERVENCIÓN
INFORME DE FISCALIZACIÓN

05/07/2017

Página 1 de 1

INFORME DE FISCALIZACIÓN
ÁREA: BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

ASUNTO: Fiscalización de Propuesta del/a Concejal/a Delegado/a del Área de Participación Ciudadana, de fecha 28/06/2017, sobre concesión de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la As. de Vecinos y Parcelarios Puerto de los Gatos, así como justificación de la actividad realizada.

Recibida en esta Intervención General, con fecha 29/06/2017, Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de fecha 28/06/2017, relativa a la concesión de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la As. de Vecinos y Parcelarios Puerto de los Gatos, CIF G29724499, por importe de 1.010,13 euros con destino al proyecto "Cine infantil y juvenil interactivo". Se propone, a su vez, aprobar la justificación total de la actividad realizada.

A la citada propuesta acompaña Informe de la Jefa de Participación Ciudadana, de fecha 27/06/2017, así como expediente de solicitud y justificación de subvención presentado por la citada asociación.

Examinada la propuesta, corresponde a esta Intervención General realizar la siguiente consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, cualesquiera antes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. En este sentido, no le consta a este órgano interventor la concreción de tales objetivos en un plan estratégico de subvenciones ni su aprobación por parte del órgano competente.

Con el presente informe se acompaña documento de fiscalización ADO número 12017000030763, anotado de forma provisional en la Contabilidad Municipal hasta la adopción del correspondiente acuerdo.

Hasta tanto en cuanto no se tramiten electrónicamente los expedientes se remite vía correo interno la documentación que acompaña al presente.

Fdo.: El Interventor Accidental.
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por
PEREZ RODRIGUEZ
VICENTE DE PAUL
- 79023728Y
05/07/2017
05/07/2017

El interventor accidental

Código seguro de Verificación: 11344152155236172205. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación NNN : 11342530112325063746
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

Ayuntamiento de MIJAS. Libro General de Entradas Nº 2017028603 06/07/2017 10:50:22. Remite: Intervención / Destinatario: PARTICIPACION CIUDADANA. Autenticidad verificable en <http://sede.mijas.es/validacion>. C.U.D. nº 11345112471252003520.



Código seguro de Verificación NNN : 11342530112325063746

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en

<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

Código seguro de Verificación : 11343731517214651152. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

		<h1>ADO</h1>		Número de documento 12017000030763			
				Fecha de anotación 05/07/2017			
				Referencia			
				Período 2017			
				Fecha Anotación Contable			
				Organo de Aprobación			
				Fecha de Aprobación			
				Referencia de Aprobación			
PROVISIONAL							
Autorización, compromiso y obligación sobre disponible							
			<u>Descripción</u>		<u>Valor</u>		
			IMPORTE PRESUPUESTARIO		1.010,13 €		
			IVA SOPORTADO DEDUCIBLE		0,00 €		
			TOTAL RETENCIONES		0,00 €		
			IMPORTE LÍQUIDO		1.010,13 €		
Area Gestora 46300-PARTICIPACION CIUDADANA							
Acreedor ASOCIACION DE VECINOS Y PARCELARIOS DEL PUERTO DE LOS GATOS			NIF G29724499				
Forma de Pago Transferencia			Cuenta de Abono ES61 0081 0552 9100 0142 0043				
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2017			23007/9240/48918	Subv. AAVV Puerto Los Gatos, Cine infantil y juvenil interactivo 2016	2017NOM0090006 SUBV. NOMINATIVA AAVV Y PARCEL. PUERTO DE LOS GATOS - PRO. CINE INFANTIL Y JUVENIL INTERACTIVO 2016	1.010,13	6811

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Entradas N° 2017028603 06/07/2017 10:50:22. Remitente: Intervención / Destinatario: PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Autenticidad verificable en <http://sede.mijas.es/validacion>. C.U.D. n° 11345131013551517360

Descripción **IMPORTE 100% SUBVENCION NOMINATIVA AS. PUERTO DE LOS GATOS - PROYECTO CINE INFANTIL Y JUVENIL INTERACTIVO**
 Importe en Letras **# mil diez euros con trece céntimos #**

Firmado por
 PEREZ
 RODRIGUEZ
 VICENTE DE
 PAUL -
 79023728Y
 06/07/2017
 06/07/2017
 El interventor accidental



Visto el informe emitido por el Titular/Jefe de la Asesoría Jurídica, D. José Almenara Caro, de fecha 13 de julio de 2017, con el siguiente tenor literal:



ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA AAVV Y PARCELARIOS PUERTO DE LOS GATOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA EL PROYECTO "CINE INFANTIL Y JUVENIL INTERACTIVO" (CON LA CANTIDAD DE 1.010,13€)

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, se asume como propio lo manifestado en el Informe del Sr. Interventor General de 5 de julio del corriente; en particular en lo relativo a la inexistencia de antecedentes a los que se refiere el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, desde el punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere.

Mijas a 12 de Julio de 2017.

El Titular/ Jefe de la Asesoría Jurídica.



SECRETARIA

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Código Seguro de Verificación: 11342715663673537254. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación NNN : 11342530112325063746
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

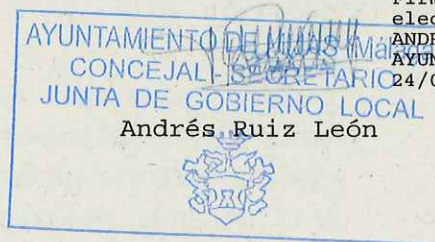


Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Concejal Delegado

Firmado
electrónicamente por
ANDRÉS RUIZ LEÓN
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
24/07/2017 10:05:57



Vº Bº

El Alcalde

Firmado
electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JUAN CARLOS MALDONADO
ESTEVEZ 24/07/2017
12:11:51

Juan Carlos Maldonado Estevez

